



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**  
**ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA**  
**DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA,**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Acta 7 / 2014

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:42 horas del día 23 de octubre de 2014, reunidos en el salón 2 del mezanine de la Sala de Regidores del Palacio Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 36, 40, 46 fracción XXIII y 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se reunieron en sesión ordinaria los integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y se hizo constar que se contó con la asistencia de la Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, en su carácter de presidenta de la Comisión, así como de los vocales: Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, Regidor Mario Alberto Salazar Madera y Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

Con el quórum necesario se declaró abierta la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Guadalajara, y válidos los acuerdos que en ella se tomaron.

Acto seguido, la Regidora Presidenta puso a consideración de los integrantes de la Comisión, si aprobaban en votación económica el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y Declaración de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2014.
- IV. Avance de la revisión del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Guadalajara del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

V. Relativo al informe anual de la presidencia de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

VI. Asuntos Varios.

APROBADO el orden del día.

Declarado el quórum legal y aprobado el orden del día, se pasó al punto III del mismo. La Regidora Presidenta puso a consideración, por votación económica, la omisión de la lectura, así como la aprobación del Acta de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, celebrada el 26 de agosto del 2014. APROBADA.

Desahogado el punto III del orden del día, se pasó al siguiente punto, correspondiente al avance de la revisión del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Guadalajara del Artículo 15 de la Ley de Transparencia y - - - Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Regidora Presidenta cedió el uso de la voz al secretario técnico de la Comisión para exponer el avance de dicha revisión.

Con apoyo de proyección de diapositivas, el secretario técnico mencionó que en la sesión ordinaria de esta Comisión celebrada el 26 de agosto de 2014, se presentaron los avances de las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, y que para la presente sesión expondría la revisión de las fracciones XI a la XX; así mismo recordó: *"que las preguntas eje que estamos utilizando para esta evaluación son: ¿la información está publicada?, ¿la información está completa?, ¿se publica de manera clara?, ¿es amigable para los ciudadanos?"*

Al exponer los apuntes de la evaluación de la fracción XI del artículo 15, que obliga a los ayuntamientos a publicar: *"La información de los registros públicos que opere el sujeto obligado, sin afectar la información confidencial contenida"*. Refirió que lo que encontró en esta fracción es que se publican las estadísticas relativas a los registros civiles de Guadalajara, pero los documentos están sin membrete, sin datos de responsables de oficina y *"demás datos que consideramos debe contener un documento público de esta*



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

naturaleza", y agregó: *"la fracción nos habla de registros públicos, es decir, que aquí también se debería publicar información de catastro, al menos estadística, lo cual no sucede"*. Puntualizó que sólo se sube información de los registros civiles. Se proyectaron los archivos en formato PDF descargados del portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondientes a la información fundamental de esta fracción; se mostró una hoja *"muy simple"* que no se identifica si es del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que no tiene sello, ni logotipos, ni firmas.

El regidor César Guillermo Ruvalcaba preguntó lo siguiente: *"¿Qué dice la Ley al respecto?"*; el secretario técnico respondió que la fracción XI pide la información de los registros públicos que opere el sujeto obligado. Lo anterior fue considerado por los regidores presentes como una obligación muy general, ya que no especifica de manera puntual el tipo de información a publicar; el secretario técnico propuso recomendar la incorporación del *link* que remite al listado de los registros públicos del municipio, y agregó que *"hace falta una guía de trámites que prestan los registros públicos del Ayuntamiento y una lista de los servicios que se prestan"*.

Continuando con la exposición, se presentó la fracción XII del artículo 15, la cual obliga a los ayuntamientos a publicar: *"Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas"*. El secretario técnico mencionó lo siguiente: *"Lo que encontramos ahí es que se cumple con la ley en cuanto a subir los documentos, con la información en bruto; sin embargo, se podría ir un paso adelante si se pudieran ofrecer archivos editables para el manejo y análisis más fácil por parte del ciudadano, ya que la manera en que se publican termina siendo un desincentivo para un ciudadano que quiere revisar los datos, estamos hablando de cientos de páginas de PDF con nombres y números, es poco aliciente. Muchas veces existe el miedo de subir archivos editables, como tablas de Excel, por ejemplo, ya que existe el miedo a que se haga un mal manejo de la información, pero finalmente el gobierno municipal tiene el*



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*documento original con el que se respalda."* La regidora Candelaria Ochoa intervino para comentar que incluso sería posible publicar ambas cosas: los archivos en PDF y los archivos editables. El secretario técnico mostró algunos de los documentos publicados, explicó como ejemplo que están los inventarios de bienes muebles, que es donde se muestra el registro del mobiliario, como escritorios, sillas, mesas, lo cual consideró como mucha información *"para la fácil consulta del ciudadano."*

El secretario técnico continuó con la exposición. Indicó que la fracción XIII del artículo 15, obliga a los ayuntamientos a publicar: *"Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública"*. Explicó que durante la revisión encontró con que sí se publica la información relativa a los contratos de obra pública, pero los contratos originales no se encuentran en ese vínculo específico de la fracción XIII; sin embargo, explicó que la Secretaría de Obras Públicas sí publica los documentos originales en su portal web, por lo cual, en este caso es recomendable poner el vínculo y así el ciudadano tendrá acceso a esa información, agregó que *"además de estas observaciones, no hay mayor problema con el cumplimiento de esta fracción"*.

Continuó la exposición con la fracción XIV del artículo 15, que obliga a los ayuntamientos a publicar: *"Los convenios de coordinación o asociación municipal"*. Mencionó que se revisó lo relativo a la presente administración. Mediante la proyección de una captura de pantalla, manifestó que dudaba que los convenios mostrados fueran todos los existentes, señaló que habría que pedir la información por medio de oficio a la Unidad de Sesiones o a Secretaría General, consultando si ese listado publicado está completo o si faltan convenios por incluir.

La exposición continuó con lo relativo a la fracción XV del artículo 15, la cual obliga a los ayuntamientos a publicar: *"Los convenios para la prestación de servicios coordinados o concesionados"*. Mediante la proyección de una captura de pantalla, se mostró que en el apartado de esta fracción se remite a dos *links*: el primero es para acceder a los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados, el cual remite a la misma información de la



fracción anterior. El segundo *link* es para acceder a los convenios para la prestación de servicios públicos concesionados, el cual remite a la publicación de 25 convenios en total. En este caso mostró un par ejemplos, según palabras del secretario técnico: *"un tanto desagradables en cuanto a la calidad con la que se publica esa información"*. Se mostró un contrato de concesión relacionado con Pablo Martín del Campo y así como la concesión a CAABSA Eagle S.A. de C.V.

La regidora Candelaria Ochoa Ávalos tomó la palabra para expresar que el escaneo de ese contrato de CAABSA Eagle S.A. de C.V. es deficiente y que además la información que ahí se muestra no está actualizada, es decir, éste no es el contrato más reciente. Agregó que aún es un problema que la información este desactualizada e incompleta al no subirse al portal los convenios actuales.

Se continuó con la exposición de la fracción XVI del artículo, que obliga a los ayuntamientos a publicar: *"El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes"*. El secretario técnico señaló que en este apartado del portal sólo se enlistan nueve consejos, a pesar de que el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara indica la existencia formal de 19 Consejos, es decir: *"Falta la información de al menos 10 consejos ciudadanos"*. Explicó que *"al revisar los enlaces existentes de los 9 que sí se enlistan, la información publicada no está actualizada, está hasta el 2011 ó 2012, es como si no hubiera información prácticamente"*. Mediante captura de pantalla se mostraron los Consejos que se enlistan en el portal de este Gobierno Municipal, y comentó que al ingresar a esos vínculos se observó que no hay datos actualizados o no hay información; al respecto agregó: *"En algunos se justifican porque no están sesionando, pero unos sí sesionan mes por mes o cada dos meses"*.

El regidor César Ruvalcaba hizo uso de la voz para señalar que en este caso la responsabilidad del cumplimiento de esta fracción es de los Consejos; puntualizó que es obligación del Ayuntamiento requerir la información a los



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Consejos Ciudadanos y es obligación de los Consejos entregarla a Secretaría General. Y preguntó lo siguiente: "*¿No hay sanciones?*"

La regidora Candelaria Ochoa tomó la palabra para responder: "*El Ayuntamiento al Consejo, no. Pero el Ayuntamiento sí tiene una sanción*". Destacó que el problema es que quienes son consejeros lo son de manera honorífica, por ello el seguimiento a estos órganos en materia de acceso a la información que generan, lo tiene que hacer la Secretaría General a través de la Unidad de Transparencia.

El regidor Mario Alberto Salazar Madera hizo uso de la voz para señalar la posibilidad de hacer un reglamento que obligue a los consejeros a remitir la información.

A continuación el regidor Ruvalcaba señaló la existencia de una laguna legal en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, "*porque si tú, municipio, me exiges la información y simplemente no la tengo, pues ahí hay un vacío legal, que el otro día cuando nos sancionaron, el propio ITEI decía que ahí existe un error, una laguna en la Ley, y al final al que terminan sancionando es al titular del Gobierno*".

El secretario técnico continuó con la fracción XVII, que obliga a los ayuntamientos a publicar: "*El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupe*". Explicó que la información de las asociaciones de vecinos está publicada, está al día, completa y cumple con todos los requisitos que marca la Ley.

Se continuó entonces con la fracción XVIII del artículo 15, que obliga a los ayuntamientos a publicar: "*El registro público de bienes del patrimonio municipal*". En esta fracción los enlaces remiten a la misma información que se muestra en la fracción XII, que son los inventarios de mobiliarios antes analizados, de los cuales se comentó que no eran amigables; se explicó que



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

"en términos muy simples se cumple publicando esto, pero quizá no sea lo estrictamente correcto".

La Regidora María Candelaria tomó la palabra para mencionar otra observación al respecto, explicando que hay materiales que pasan de una administración a otra, y que éstas declaran pérdidas: "No se sabe si se los robaron o qué, sólo no existe registro, esto sigue siendo un problema muy serio porque no tenemos certeza de qué paso con esas cosas".

El secretario técnico pasó a la fracción XIX, que obliga a los ayuntamientos a publicar: "*La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva*". En este caso los enlaces remiten a la relación del personal en donde se muestra la plantilla del personal año por año desde 2008 a 2014. Comentó que durante la revisión de esta fracción se encontró que de 2008 a 2012 se utilizó un formato distinto al de los años 2013 y 2014, que estos últimos son páginas escaneadas presentadas en formato PDF, y que no se muestran nombres de los servidores públicos, solo el título de la plaza. Señaló que el formato de presentación de esta información de los años de 2008 a 2012, era más clara y amigable, mientras que en lo relativo a esta administración se aprecian documentos mal escaneados, incluso ilegibles en algunos casos.

El secretario técnico explicó que en el mismo apartado de esta fracción, hay un segundo enlace relativo a "*los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva*", y el contenido que muestra es el mismo que presentan los enlaces de las fracciones XII y XVIII, lo cual, además de ser repetitivo, también incluyen la información del servicio de policía preventiva, lo cual contraviene lo indicado en esta fracción, sobre la cual concluyó: "*Hace falta trabajo para cumplir a cabalidad con esta fracción*".

El secretario técnico pasó por último a la fracción XX, que obliga a los ayuntamientos a publicar: "*El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de*



*desarrollo urbano*". Expresó que durante la revisión de esta fracción se encontró que: *"Gratamente se cumple con la información requerida e incluso están los documentos que se actualmente se encuentran en consulta pública"*. Para finalizar su exposición, el secretario técnico señaló que esta fracción XX *"nos sirve como ejemplo que, a pesar de que es información muy especializada la que se pide en esta fracción, sí se puede cumplir con lo que marca la Ley."*

Así, se dio por finalizado el punto cuarto, la regidora presidenta dio paso al punto V del orden del día, relativo al informe anual de la presidencia de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. La regidora María Candelaria Ochoa Ávalos dio cuenta que se entregó en tiempo y forma dicho informe, de acuerdo al artículo 43 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que la Unidad de Sesiones hizo llegar copia del mismo a todos los regidores durante el mes de agosto, y que dicho documento ha sido aprobado ya por el Pleno del Ayuntamiento.

La Regidora Presidenta dio paso al punto sexto del orden del día correspondiente a Asuntos varios. Preguntó si alguno de los regidores tenía algún asunto a tratar en este punto. Cedió entonces el uso de la voz al regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, quien a la letra propuso lo siguiente: *"Yo propondría que la presidencia de esta Comisión pudiera elaborar un documento de recomendaciones donde se precisen las áreas responsables y la información que aquí se cataloga, dirigido al presidente municipal pero con copia a los responsables de área, es decir: esto detectamos, resuélvelo, te proponemos hacerlo de esta manera"*. Así mismo, también propuso que esta Comisión Edilicia realice una iniciativa conjunta para proponer un convenio de colaboración con alguna universidad, de manera que pudiera organizar un equipo de prestadores de servicio social, para que, bajo la tutela de personal del área de Transparencia, realice tareas de digitalización, con el fin de subsanar aquello que haga falta de publicar así como ofrecer diseños de presentación de la información más amigables.





AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

La Regidora Presidenta, en uso de la voz, manifestó que una vez que se termine con la revisión completa del cumplimiento por parte de este Gobierno Municipal del artículo 15 de la Ley de Transparencia, se generará ese documento con las observaciones por escrito, se entregaría directamente a Secretaría General con copia a la titular de la Unidad de Transparencia.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, aún en uso de la palabra, pasó a otro asunto, dando cuenta sobre el oficio dirigido al Secretario General emitido por la presidencia de esta Comisión, relacionado con el tema de Transparencia; dicho oficio se entregó el 29 de septiembre pasado. En dicho documento se emiten cuatro preguntas, de las cuales no se ha tenido respuesta. Por lo anterior, la regidora a la letra propuso lo siguiente: *"Que toda la Comisión le solicite la información para que nos pueda contestar en términos de, qué políticas vamos a seguir para mejorar la transparencia"*.

Sobre otro asunto, la Regidora Presidenta entregó a los regidores presentes en la sesión, una copia del boletín de prensa del ITEI emitido el pasado 15 de octubre de 2014, mediante el cual informa que "El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) impuso amonestación pública y multa por 50 días de salario mínimo [...] a Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara, por incumplir con la publicación de información fundamental en su portal de Internet." Al respecto la regidora comentó que por amonestaciones como la que señala dicho comunicado, urge la respuesta por parte del Secretario General, para conocer las medidas que se tomarán para mejorar en esta materia.

El regidor Ruvalcaba solicitó de nuevo el uso de la voz para comentar sobre el asunto relativo al portal web "Regidores en Contacto". El regidor Ruvalcaba informó que el día 07 de noviembre de 2014 es la fecha límite para subir la información base que se acordó en las juntas de asesores. Recordó que dicho portal será una herramienta de información muy amigable para el ciudadano, y agregó: *"pero para que funcione necesitamos que todos subamos nuestra información para dar inicio"* con la difusión del mismo.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

No habiendo más asuntos por tratar, la Regidora Presidenta dio por clausurada la Decimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, siendo las 12:10 horas de la fecha de su comienzo.

**ATENTAMENTE**

*"2014, Guadalajara es tradición e innovación"*  
Guadalajara, Jalisco; a 23 de octubre de 2014

REGIDORA MARÍA CANDELARIA  
OCHOA ÁVALOS  
**PRESIDENTA**

REGIDOR CARLOS ALBERTO  
BRISEÑO BECERRA  
**VOCAL**

REGIDOR CÉSAR GUILLERMO  
RUVALCABA GÓMEZ  
**VOCAL**

REGIDOR MARIO ALBERTO  
SALAZAR MADERA  
**VOCAL**